



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACION GENERAL Y PRESUPUESTO**

**DEL PODER JUDICIAL DE LA CABA**

**Comisión de Administración Conjunta de Representantes del**

**Ministerio Público**

**Acta Reunión N° 7. 10-11-2020**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires siendo las 11 hs. se reúnen la Sra. Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA en su carácter de Presidente de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público Dra. Genoveva Ferrero y los representantes de las tres ramas del Ministerio Público. Por el MP Fiscal concurre el Dr. Javier Alfonsín, por el MP de la Defensa el Lic. Jorge Costales y por el MP Tutelar la Dra. Paula Mazzucco. Se encuentran presentes la Contadora Alicia Boero, el Sr. Pablo Porreca, la Dra. Clara Valdez, la Cdra. Carolina Alessandro, la Dra. Lorena Clienti, la Dra. Laura Sosa Aguilar y participa en forma remota el Lic. Claudio Moriello. Seguidamente, comienzan con el tratamiento del orden del día.

- 1) Poner en conocimiento la suscripción de la Adjudicación del proceso Contratación Menor CACRMP N° 1/20.
- 2) Inmueble Beruti: poner en conocimiento renovación del canon locativo, resolución y adenda.
- 3) Inmueble Florida: poner en conocimiento acuerdo de nuevo canon locativo.

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

- 4) Inmueble Combate de los Pozos: poner en conocimiento estado de las negociaciones.
- 5) Prórroga contratación Telefonía. MPT y MPD ratificación de actos administrativos emitidos.
- 6) Borrador de planificación de auditoría 2021. (Se acompaña adjunto)
- 7) Poner en conocimiento avance de las negociaciones relativas al inmueble Balbín.
- 8) Avances Pilagá. (Se acompaña informe)
- 9) Acuerdo de paritaria e impacto presupuestario del mismo.
- 10) Pase del agente Ignacio Valera a la Dirección General de Obras Menores.

- 1) Desde la Oficina de Servicios, Adquisiciones y Mantenimiento se informa que mediante Disposición DGADM N 4/20 se adjudicó la Contratación Menor CACRMP N° 1/20 para la prestación del "Servicio de Recarga, Prueba Hidráulica y Mantenimiento de Matafuegos", con destino al edificio sito en Av. Paseo Colón 1333, a la empresa Fuegotecnic SRL, por un monto de \$ 94.204,15.
- 2) Se pone en conocimiento la resolución y adenda que aprueban la renovación del canon locativo del Inmueble de Beruti 3457/3461/3467 -CABA- en el que funcionan instalaciones del Ministerio Público Tutelar.
- 3) Se pone en conocimiento el acuerdo arribado en la renegociación del nuevo canon locativo, correspondiente al período 2020-2021 del inmueble ubicado en la calle Florida 1/15/23/25, CABA, en el que funcionan oficinas del Ministerio Público Tutelar.
- 4) Se pone en conocimiento el estado de las negociaciones por el canon locativo del Inmueble de Combate de los Pozos 155, CABA, en el que funcionan dependencias del Ministerio Público.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

- 5) Respecto del pago de las facturas pendientes de la contratación de telefonía celular se manifiesta que se acordó el reconocimiento y pago de los conceptos presupuestados en la contratación como gastos variables y que no fueron incluidos en la orden de compra oportunamente. Para ello el MPD emitirá los actos administrativos correspondientes. Se les requiere a las ramas que contemplen en sus presupuestos los costos variables y transfieran dichos fondos al Programa 40.

Asimismo, respecto a la prórroga de la contratación, el MPD y el MPT requerirán a la SAGyP la confirmación del acto administrativo emitido de manera conjunta entre las dos ramas del Ministerio Público, atento que debido a los cambios normativos introducidos por la Ley N° 6302 la competencia relativa a la administración recae en la mencionada Secretaría, por lo cual se acuerda que en una nota conjunta se pida la ratificación del acto oportunamente emitido por el MPD y el MPT.

Por otra parte, se aclara que la SAGyP se encuentra trabajando con el Convenio Marco con el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad, en virtud del cual se firmará el Convenio Específico, para efectuar estas contrataciones en el futuro. El Ministerio Público oportunamente adherirá a dicho instrumento.

- 6) Desde Auditoría se manifiesta que se presentó un borrador de la planificación de auditoría correspondiente a los cuatro Programas, si bien entiende que la autoridad superior de cada programa es quien debe aprobar la misma. También manifiesta que la planificación de auditoría 2021 debe ser presentada antes del 30 de noviembre de 2020 pudiendo los titulares de cada rama y presidencia efectuar las observaciones pertinentes luego de la presentación. Se acuerda que lo concerniente al programa 40 será aprobado por Presidencia y los de cada rama serán consensuados con sus titulares. Se aprueba la



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

moción del representante del MP de la Defensa de que se hagan cuatro actos administrativos.

- 7) Con relación al inmueble sito en la calle Balbín, desde la DGGLYT se informa que está confeccionado el acto administrativo para suscribir, que en los próximos días se firma la adenda y el traspaso del contrato a la CACRMP. Asimismo, pone en conocimiento que se acordó no abonar canon locativo por un período de seis meses y una extensión del contrato por igual período.
  
- 8) Desde la Secretaría de Administración General y Presupuesto se pone de manifiesto que a partir del ejercicio 2021, se implementará en la Jurisdicción 7, Consejo de la Magistratura, el sistema de gestión presupuestaria, financiera y contable SIU-Pilagá, cuya administración se ejecutará en forma independiente a aquella correspondiente a la jurisdicción 5, Ministerio Público y las ramas que lo componen.

En este sentido, deviene necesario establecer criterios a efectos de facilitar la ejecución presupuestaria y no generar demoras innecesarias en la gestión de compras y contrataciones que se realicen en forma conjunta, las que respondan a actividades comunes a las ramas del Ministerio Público, o bien aquellas que excedan las quinientas mil (500.000) unidades de compra, como así también las contrataciones de bienes y servicios o aquellas vinculadas con la locación, adquisición, construcción y venta de bienes inmuebles correspondientes a las actividades Comunes del Ministerio Público, las que son encomendadas a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, conforme el artículo 28 incisos 4 y 6 de la Ley N° 31, de acuerdo con las modificaciones introducidas por la Ley N° 6302.



## Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires Consejo de la Magistratura

A tales fines, la CACRMP acuerda en los supuestos arriba descriptos, los cuales involucran la ejecución de créditos del presupuesto asignado al Ministerio Público, que esa jurisdicción proceda operativamente a dar de baja el crédito en su sistema de gestión presupuestaria (PILAGA), transfiriendo el mismo al Consejo de la Magistratura, en forma previa a la iniciación del trámite de gestión, conjuntamente con la definición de los bienes y/o servicios a solicitar a fin de poder iniciar la gestión con el impacto preventivo del crédito y al momento de adjudicar contar con el crédito para el compromiso definitivo, solicitando los ajustes que se correspondan si son incrementados o reintegrando los créditos no utilizados si la misma fue por menor valor o se desiste de continuar con el trámite, reintegrando los créditos de manera inversa a lo aquí producido.

Asimismo, se acuerda, que las ejecuciones que se efectúen deberán mantener la misma apertura presupuestaria aprobada para el Ministerio Público en lo que se refiera a la clasificación presupuestaria por Programa. Por último se conviene que la baja de crédito no implica una disminución de los créditos asignados en el SIGAF (sistema presupuestario del GCABA) y que se procederá a reglamentar el procedimiento.

9) Se pone en conocimiento el Acta Acuerdo Salarial suscripta el 5 de noviembre de 2020 por el Consejo de la Magistratura y los representantes gremiales de SITRAJU-CABA, AEJBA y MAFUCABA. Allí, se acordaron las siguientes pautas para el año 2020, aplicables todos los trabajadores del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, excepto el Tribunal Superior de Justicia:

- a. Incremento salarial a partir del 1º de noviembre de 2020, del tres por ciento (3%) que deberá calcularse sobre los salarios del mes de enero de 2020, conforme lo acordado en el punto 2º del Acta suscripta el 19 de diciembre de 2019.



## **Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

### **Consejo de la Magistratura**

- b. El incremento del artículo 2º de la Resolución Presidencia Nº 288/20 operará, sobre el incremento arriba dispuesto, a partir del 1º de noviembre de 2020.
- c. Sobre el salario resultante de los incrementos previstos en los puntos que anteceden, se estableció un aumento del ocho por ciento (8%) a partir del 1º de noviembre de 2020.
- d. Aumentar en pesos tres mil (\$3000) las sumas adicionales vigentes, sobre la actualización que opera en virtud del aumento salarial dispuesto en la propia Acta.
- e. Liquidar a partir del 1º de marzo de 2020, un suplemento mensual remunerativo no bonificable del veinte por ciento (20%) sobre los salarios básicos (sueldo básico, dedicación funcional y compensación jerárquica) que perciba el personal del Poder Judicial de la CABA (excluido el Tribunal Superior de Justicia), actualizando lo dispuesto por el artículo 1º de la Resolución Presidencia Nº 288/20. En este punto, la suma retroactiva correspondiente a las diferencias de los meses de marzo de 2020 a octubre de 2020, será abonada con los salarios de noviembre de 2020, teniéndose en cuenta para su liquidación los incrementos salariales de enero 2020 y el dispuesto por la Resolución Presidencia Nº 288/20, en los meses correspondientes.
- f. Pago por única vez de una suma no remunerativa, no bonificable de pesos quince mil (\$15000.-) que se liquidará el 21 de diciembre de 2020, para las categorías de auxiliar y auxiliar de servicio. En virtud de lo expuesto y asimismo teniendo en cuenta el impacto presupuestario de la Resolución Presidencia Nº 288/20 en los créditos originalmente otorgados al Ministerio Público para el corriente ejercicio, se considera pertinente elevar a la Secretaria de Administración y Presupuesto, las necesidades de incremento de



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

créditos presupuestarios en el inciso 1, para hacer frente al pago de haberes en los términos del acuerdo vigente.

10) Se acuerda la formalización del pase del agente Ignacio Valera a la Dirección de Obras Menores con su correspondiente partida presupuestaria.

